

## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/C9-0403/08/23

Oficio N° MICH/GA/04/5369/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 04 de diciembre de 2023

### COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO SAN FRANCISCO URICHO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 22 de Agosto de 2023, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/077/2023 de fecha 29 de Noviembre de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/077/2023 de fecha 04 de Diciembre de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. D.G./001/857/0851/2023 de fecha 28 de Septiembre de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

#### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido San Francisco Uricho	Erongaricuaro	Michoacán	Comisariado Ejidal del Ejido San Francisco Uricho

#### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido San Francisco Uricho

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	214728	2166910
2	214510	2167158.879
3	214331	2167164
4	214327	2166801
5	212462	2167668
6	212188	2167443
7	212343	2167400.416999
8	212550	2167264

*Recibido  
08/11/2023  
ALEXANDRO AYACA*





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/C9-0403/08/23

Oficio N° MICH/GA/04/5369/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 04 de diciembre de 2023

9	212682	2167163.373
10	212810	2167161.057
11	212931	2167055.274
12	212875	2166995
13	212723	2166675.385999
14	212696	2166480.808
15	211847	2166768.813999
16	211268	2167039.831999
17	210547	2167290.003
18	209709	2167453.694999
19	209299	2167545
20	209524.324099	2165013.226999
21	212220.7739	2165220.945999
22	212499.78952	2165313.039259
23	212661.630448	2165410.545979
24	212731.622	2165389.702
25	212681.62118	2166125.344969
26	212594	2166288.547999
27	212921	2166298.584999
28	212915	2166364.989
29	213947	2165784.345
30	213624	2165439
31	213293	2165075.527999
32	213023.797099	2165009.580999
33	212997.482014	2164946.02962
34	212995.093931	2164907.91445
35	212987.396799	2164894.32396
36	212934.203244	2164715.71661
37	212924.779842	2164658.234
38	212920.570387	2164519.391929
39	212930.60651	2164491.677099
40	212759.470403	2164187.971849
41	212717.273382	2164133.736779
42	212621.355099	2163968.538





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/C9-0403/08/23

Oficio N° MICH/GA/04/5369/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 04 de diciembre de 2023

43	212644.281599	2163851.058999
44	212784.6949	2163711.742
45	212697.5467	2163305.089
46	212461.181799	2163135.305999
47	214293	2163209
48	214934	2164770
49	215285	2165404
50	215184	2165571
51	214838	2165748.586
52	214532	2165916.282999
53	214510.022918	2166001.942259
54	214534	2166109.316
55	214506.403518	2166207.039869
56	214538	2166328.890999
57	214441	2166384.387999
58	214442	2166461.601999
59	214554	2166664
60	214608	2166772.867

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido San Francisco Uricho	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido San Francisco Uricho	1359.064	925.02	447.04

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/C9-0403/08/23

Oficio N° MICH/GA/04/5369/2023

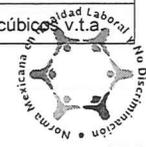
**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 04 de diciembre de 2023

Ejido San Francisco Uricho	478.21 ( cuatrocientos setenta y ocho punto veintiuno )	16478.87 ( dieciseis mil cuatrocientos setenta y ocho punto ochenta y siete )
----------------------------	---	---

Nombre del predio: Ejido San Francisco Uricho

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	04/12/23 - 31/12/24	Otras hojosas	39.22	75.25	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/12/23 - 31/12/24	Pinus spp.	39.22	972.61	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/12/23 - 31/12/24	Quercus spp.	39.22	289.84	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	34.88	17.11	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	34.88	1015.81	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	34.88	216.58	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	39.26	14.22	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	39.26	1339.02	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	39.26	256.67	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	79.23	79.23	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	79.23	1557.28	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	79.23	137.85	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	49.34	46.59	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	49.34	1535.56	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	49.34	150.59	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojosas	43	58.27	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	43	1460.22	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	43	198.19	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Otras hojosas	46.47	66.53	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	46.47	1424.19	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	46.47	258.21	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Otras hojosas	46.23	41.58	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	46.23	1418.27	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	46.23	295.17	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Otras hojosas	49.53	42.33	Metros cúbicos v.t.a.





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/C9-0403/08/23

Oficio N° MICH/GA/04/5369/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 04 de diciembre de 2023

9	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	49.53	1413.14	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	49.53	318.05	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Otras hojosas	51.05	48.36	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	51.05	1577.48	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Quercus spp.	51.05	154.67	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ALEJANDRO AYALA ZARAGOZA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 3, Número 7, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AA - 788

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido San Francisco Uricho	P-16-032-FRA-002/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/C9-0403/08/23

Oficio N° MICH/GA/04/5369/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 04 de diciembre de 2023

Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 82,497 Plantas de: *Pinus pseudostrobus*, *Pinus leiophylla*, *Pinus devoniana*, *Pinus lawsonii*, *Pinus pringlei* y *Pinus patula*, necesarias para reforestar una superficie de 74.91 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 22 de noviembre del 2023, el Promovente mediante escrito, recibido con el No: 19467, por esta Delegación, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/4520/2023, de fecha 13 de octubre del 2023.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero *Pinus* son: *Pinus pseudostrobus*, *Pinus leiophylla*, *Pinus devoniana*, *Pinus lawsonii*, *Pinus pringlei* y *Pinus patula*, para el Genero *Quercus* son: *Quercus obtusata*, *Quercus crassifolia*, *Quercus crassipes*, *Quercus candicans* y *Quercus laurina*, para Otra Hojasas son: *Arbutus xalapensis* y *Alnus jurullensis*; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/C9-0403/08/23

Oficio N° MICH/GA/04/5369/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 04 de diciembre de 2023

de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.**
- C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.
  - C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán. - Ciudad.
  - C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán. - Ciudad.
  - C. Presidente Municipal de Erongaricuaro. - Michoacán.
  - C. Ing. Alejandro Ayala Zaragoza.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.
  - Archivo

CAGS/HMAP/FRV.

